



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

| Expediente n.º | Procedimiento                |
|----------------|------------------------------|
| 107/2023       | Aprobación del Padrón Fiscal |

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde/sa, en fecha 2 de septiembre de 2023, ha dictado Resolución por la que se aprueban los siguientes padrones fiscales:

\* Tasas sobre la Propiedad Inmobiliaria / de las Tasas y Precios Públicos correspondiente al ejercicio de 2023, que abarca los subconceptos:

- Basura
- Alcantarillado

\* Padrón del Suministro de Agua Potable correspondiente al primer semestre de 2023, que abarca los subconceptos:

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

El período de ingreso voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

En Sevilleja de la Jara, 4 de septiembre de 2023.-El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

Nº. I.- 4953